

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 2234 DE 2005
(- 5 OCT 2005)**

“Por la cual se modifica la Resolución 1271 del 24 de junio de 2005”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el parágrafo del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que los usuarios de la Ventanilla Única de Comercio Exterior han planteado la necesidad de ampliar el número de caracteres transmitidos a través del registro de importación electrónico, en consideración a la importancia que reviste incluir las especificaciones requeridas por las entidades intervinientes para su aprobación.

Que previa observancia de los principios que rigen las actuaciones administrativas y en aras de facilitar el recibo de una mayor capacidad de información suministrada por los usuarios manteniendo las condiciones inicialmente establecidas, es necesario ampliar el número de caracteres transmitidos de manera electrónica.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 1271 del 24 de junio de 2005 en cuanto a que el registro de importación electrónico está integrado por 1 a 1800 caracteres transmitidos.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 1º y deroga el artículo 3º de la Resolución 1271 del 24 de junio de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los -5 OCT. 2005

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

(Original Firmado)

JORGE H. BOTERO